

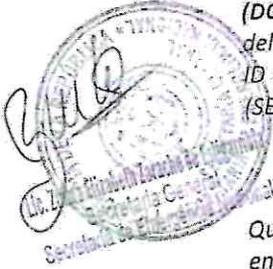
RESOLUCIÓN SEN N° 718/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A MENOR CUANTÍA NACIONAL PLURIANUAL - ID 442.971, PARA EL "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL", DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2024 - 2025.--

Asunción, 13 de mayo de 2024

VISTO:

El Memorandum UOC N° 79/2024, de la Dirección Operativa de Contrataciones Públicas (DOCP), por la cual solicita la autorización de elaboración de resolución del llamado y se aprueba del Pliego de Bases y Condiciones, para iniciar el llamado a Menor Cuantía Nacional Plurianual - ID 442.971, para el "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL", de la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN).



CONSIDERANDO:

Que, la planificación de la convocatoria para el "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL", fue incluida en el Programa Anual de Contrataciones Públicas (PAC), aprobado por Resolución SEN N° 255/2024, de fecha 27 de febrero de 2024.

Que, la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas", en su Artículo 45 establece: "Las convocantes elaborarán los Pliegos de Bases y Condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La Máxima Autoridad Institucional (MAI) de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria (...)"



Que, el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), para el Servicio de Telefonía Móvil, ID 442.971, cumple con las exigencias previstas en el Artículo 45 de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", se adecua al formato estándar aprobado por la Resolución DNCP N° 455/2024.

Que, la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" en su Artículo 54 establece: "Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores de Contrato (...)"

Que, los créditos presupuestarios para cubrir los compromisos del presente procedimiento se encuentran previstos en el Sub-Grupo del Objeto de Gasto 268 "Servicios de Comunicaciones", del Presupuesto correspondiente a la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), para el Ejercicio Fiscal 2024.

Que, la Ley N° 2615/2005 "QUE CREA LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL" reglamentada por el Decreto N° 11.632/2013 ampliada y modificada parcialmente por Decreto N° 3713/2015 en su Artículo 9° dispone: "Son atribuciones del Secretario Ejecutivo: f) ejercer la representación de la SEN, así como las funciones que le corresponden de acuerdo con esta ley, los reglamentos de la SEN y las demás disposiciones legales y administrativas pertinentes..."

Guella Guerra

Misión: Gestionar y controlar los riesgos de desastres en el país a través de políticas con participación de actores y sectores, en beneficio de la ciudadanía apoyados en conocimientos técnicos.

Visión: Ser el ente rector en el país y referente nacional e internacional de la gestión y reducción de riesgos de desastres en el Marco del Plan de Desarrollo Paraguay 2030 y el Marco de Sendai.

RESOLUCIÓN SEN N° 718/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A MENOR CUANTÍA NACIONAL PLURIANUAL - ID 442.971, PARA EL "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL", DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2024 - 2025.--

Asunción, 13 de mayo de 2024

POR TANTO, en el ejercicio de sus atribuciones, de conformidad a las consideraciones y disposiciones legales precitadas, EL MINISTRO SECRETARIO DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL,

RESUELVE:

- Artículo 1°.- Autorizar el inicio del llamado y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Menor Cuantía Nacional Plurianual para el "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL" - ID 442.971, para la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), para el periodo 2024 - 2025.-----
- Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a través de la Dirección Operativa de Contrataciones Públicas (DÓCP), a iniciar los trámites pertinentes y a realizar las modificaciones que sean necesarias en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), inherentes al proceso ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a través del SICP para la ejecución del mencionado llamado, conforme al Artículo 1° de la presente resolución.-----
- Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda, y cumplida, archivar.-----



Lic. ZULMA ZARACHO DE ESTIGARRIBIA
Secretaría General
Secretaría de Emergencia Nacional



Cnel. DEM (R) ARSENIO RAMÓN ZÁRATE
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

Zulma Zaracho de Estigarribia